



RESOLUCION No. CSJBOR19-351
10 de junio de 2019

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente la conferida en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución No. CSJBOR19-350 del 10 de junio de 2019, le fue concedió comisión de servicios a la magistrada del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, para trasladarse el 11 y 12 de junio del año en curso, a los municipios de El Carmen de Bolívar y Mompox, con el objeto de practicar visita a los Juzgados del Circuito Judicial de los mencionados municipios.

Que la funcionaria comisionada requiere que el auxiliar de servicios generales grado 3 – conductor, señor Néstor Adolfo Armella Anaya, efectúe los traslados a los municipios de El Carmen de Bolívar y Mompox en los días 11 y 12 de junio del año en curso, en el vehículo oficial asignado a la Corporación.

Que por Decreto 333 de 2018 del 19 de febrero de 2018, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y a su vez la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Bolívar, expidió la Resolución DESAJCAR18-271 del 21 de febrero de 2018, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que conforme lo determinado en el Acuerdo No. PSAA08-4529 de 2008 “Por el cual se modifica la delegación de funciones efectuada en el Acuerdo 301 de 1996 y se adoptas otras medidas”, fue remitido el 30 de mayo de 2019 por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, CDP identificado con No. 1519 correspondiente a “viáticos de los funcionarios en comisión”, por un valor actual de \$9.908.237,00.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas (Seccionales), dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que el empleado comisionado a los municipios de El Carmen de Bolívar y Mompox, conforme a lo determinado Decreto 333 de 2018 del 19 de febrero de 2018 y la Resolución DESAJCAR18-271 del 21 de febrero de 2018, tendrá derecho al 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional por el día 11 de junio de 2019 que pernoctará en el

municipio de Mompox y el 25% por el día 12 de junio que no pernoctará (1 día), así como a reconocimiento de gastos de viaje (peajes y gasolina o transporte), que se generen, en razón a que el municipio de Mompox, tiene como distancia de la ciudad de Cartagena de 356 KM.

En mérito de lo expuesto,

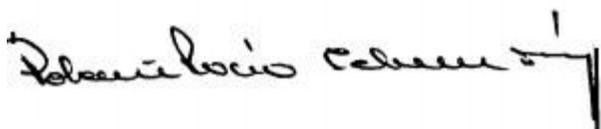
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar el 11 y 12 de junio de 2019 a Néstor Adolfo Armella Anaya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.054.506, quien ostenta el cargo de auxiliar de servicios generales grado 3 – conductor, adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de Bolívar, con la finalidad de efectuar traslados a la doctora Patricia Ceballos Rodríguez, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a los municipios de El Carmen de Bolívar y Mompox.

ARTÍCULO SEGUNDO: El empleado comisionado tendrán derecho a viáticos del 50% por el día 11 de junio de 2019 que pernoctará en el municipio de Mompox y del 25% por el que no, de acuerdo al valor fijado por el Gobierno Nacional. Igualmente, se reconocerán los gastos de viaje (peajes y gasolina o transporte).

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/ACCM